



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días de mayo de 2016, siendo las 10:30 horas en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mi, Dra. Silvia SQUIRE Subsecretaria de Relaciones Laborales y el Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios, conforme Resolución MTEySS N° 1275 del 26 de noviembre de 2013, asistidos por la Lic. Mariela LIUNI, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Señor SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL, Lic. Rodrigo PENA, D.N.I. N° 26.952.975 y el Lic. Marcelo ROMANO D.N.I. N° 24.492.710; por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, D.N.I. N° 4.424.818, el Señor SECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO, Ing. Pablo Martín LEGORBURU, D.N.I. N° 16.497.780, y la Directora Nacional de Relaciones Laborales y Análisis Normativo, Dra. Lucila María TABOADA, D.N.I. N° 23.469.762; por el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, Lic. Raúl RIGO, D.N.I. N° 18.448.841 y Dr. Jorge CARUSO, D.N.I. N° 8.011.571, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, los Sres. Juan Felipe CARRILLO, D.N.I. N° 12.946.707, Carlos H. CAPURRO, D.N.I. N° 12.610.128 y Diego GUTIERREZ, D.N.I. N° 20.988.638, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), acompañados por el Sr. Hugo Julio SPAIRANI, DNI N° 11.040.902, en su calidad de asesor, y el Sr. Hugo GODOY, DNI N° 11.485.762, Flavio VERGARA D.N.I. N° 17.109.372 y Daniel CATALANO D.N.I. N° 23.819.100 asistidos por la Dra. Mariana AMARTINO, DNI N° 27.242.269 en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).-----

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes se cede la palabra al Estado Empleador quien **MANIFIESTA**: Que propone el incremento de las retribuciones de todo el personal permanente y no permanente, comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06, con el siguiente alcance:

PRIMERA:

a) SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 1° de junio de 2016 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de mayo de 2016.

b) DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de julio de 2016 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de mayo de 2016.

c) CATORCE POR CIENTO (14%) a partir del 1° de agosto de 2016 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de mayo de 2016.

SEGUNDA:

En el marco de lo manifestado en la Cláusula Primera de la presente Acta se ajustarán los valores equivalentes a la Compensación por Viáticos, el Reintegro por Gastos de Comida y la Compensación de Gastos Fijos por Movilidad según el detalle que se incorpora en el Anexo LXXXIV de la presente. Con respecto al Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales, se fija su importe en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.288) a partir del 1 de junio de 2016.-----

TERCERA:

Por último, el Estado Empleador **MANIFIESTA**: Que los valores y escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidos en el Convenio



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Colectivo de Trabajo General, resultan según el detalle de los Anexos I a LXXXIII que forman parte de la presente.-----

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., MANIFIESTA: Que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador. Asimismo, solicita expresarse mediante Acta Complementaria.-----

Cedida la palabra a la representación sindical ATE, MANIFIESTA: Que no aprueba por insuficiente la propuesta del Estado Empleador y solicita expresarse mediante Acta Complementaria.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por la representación sindical y atento a que la mayoría se pronunció en favor de la aprobación de la propuesta del Estado Empleador, conforme el artículo 4° de la Ley N° 24.185 y su Decreto reglamentario N° 447/93 así como la Resolución del SsRL N° 42/98, se tiene por aprobada.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

Handwritten signatures and stamps. On the right, a stamp reads: "Dr. MAURICIO J. RIVAFRECHA VIL PRESIDENTE COMISION NEGOCIADORA DEL SECTOR M.T.E y S.S." Below the stamp are several large, illegible handwritten signatures.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL (CCTG) PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (APN) HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06

MONTOS EN PESOS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES RETRIBUTIVAS (U.R) DE LOS ESCALAFONES Y ORGANISMOS ENCUADRADOS DENTRO DEL CCTG PARA LA APN E INDICE UNO DEL PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA - ex IOSE)

ORDEN	ESCALAFONES CON SECTORIAL ABIERTO	1°/06/16	1°/07/16	1°/08/16
1	SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 1.714/10.	26,18	28,63	32,06
2	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 127/06.	7,77	8,49	9,51
3	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 1.032/09.	34,09	37,28	41,74
4	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (CNEA) Escalafoón establecido por Resolución CNEA N° 10/99, normas modificatorias y complementarias.	48,21	52,72	59,03
5	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 109/07.	5,46	5,97	6,68
6	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 40/07.	21,19	23,17	25,84
7	SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2.098/08.	21,58	23,60	26,42
8	PERSONAL DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL EQUIPO DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS E INSTITUTOS Y ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN QUE DEPENDEN DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 1.133/09.	15,89	17,37	19,45
9	PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE) Escalafoón del Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad aprobado por Ley 17.409 y personal del Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex IOSE) incorporados por Decreto N° 1.901/08.	4,144	4,531	5,074